



DECRETO: N° **1392** / **1**
TEMUCO, **11 NOV 2021**

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 171 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **KARLA JESÚS ARAYA CASTRO, RUN 17.313.068-6**, domiciliado en Temuco.

2.- Otórguese a **KARLA JESÚS ARAYA CASTRO**, ayuda social paliativa económica por **\$512.795**, monto para costear la compra de 2 baterías 12-volts 36AH LONG U1-36NE (unitaria). Persona con discapacidad.

1200 1247905

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$512.795, a REHACARE SPA, RUN 78.724.310-K, domicilio: LAS DALIAS N°3193 - MACUL - SANTIAGO, Tipo de banco: BANCO DE CHILE, cuenta corriente: N°166-01305-06, correo electrónico: info@rehacare.cl, fono: 4522371761 – 4522371823.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad" - Programa Discapacidad - Ítem 215.240.100.700.1004 - Ayudas Sociales Discapacidad, cargo stock bodega del año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/CMV/IAG/EBL/vbb



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ITE:*	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMP PTE OCTO.	512.795
SALDO DISPONIBLE	6.600.053
REF:*	09-11-2021